



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

E-142/12-13

O.Costa-12/7/2012

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. Objeto: Créase en la órbita del Poder Ejecutivo la Oficina Provincial de Acción frente al Cambio Climático (OPACC).

ARTICULO 2°. *Principios.* La OPACC deberá tener en cuenta los siguientes principios vinculados a la acción gubernamental frente al Cambio Climático:

- a) Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado: Deberá considerar e integrar todas las políticas públicas de las dependencias gubernamentales, contemplando y contabilizando el impacto que provocan sus acciones, medidas, programas, etc., que tienen injerencia frente al Cambio Climático.
- b) Sintonía entre las políticas ambientales desarrolladas en los ámbitos internacionales y el provincial: Los principios inspiradores de esta Ley son los establecidos en el Protocolo de Kioto y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- c) Compromiso Intergeneracional: Toda acción a desarrollar en la actualidad deberá contemplar el goce de un ambiente sano para las futuras generaciones.
- d) Desarrollo Sostenible: Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.
- e) Política de sostenibilidad: La política pública de acción frente al Cambio Climático forma parte de la más amplia intervención provincial.

ARTICULO 3°: *Definiciones.*



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- a) Acciones de adaptación: Las políticas, estrategias, programas, y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al Cambio Climático; como también explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.
- b) Calentamiento global: Aumento de la temperatura promedio de la atmósfera producido por un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero.
- c) Cambio climático: Cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.
- d) Evaluación de vulnerabilidad: Identificación y caracterización de la capacidad de respuesta de los componentes del medio físico, de los ecosistemas y de los distintos grupos sociales ante los peligros climáticos futuros.
- e) Escenario climático: Son representaciones acerca del futuro posible, que consisten en suposiciones sobre emisiones futuras de gases de efecto invernadero y otros contaminantes a nivel global, de acuerdo al conocimiento científico actualizado sobre el tema. A partir de esta información se trata de estimar cómo serán afectados los sistemas naturales y las actividades humanas.
- f) Gases de Efecto Invernadero (GEI): Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la tierra, la atmósfera y las nubes.
- g) Mitigación: Intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero.
- h) Variabilidad climática: Variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados, debido a procesos internos naturales dentro del sistema climático.
- i) Vulnerabilidad al cambio climático: Sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan producirse por los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.
- j) Emisiones: Se entiende la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo especificados.
 - k) Sumidero: Se entiende cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero de la atmósfera.
 - l) Efectos adversos del cambio climático: Se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.
 - m) Adaptación: Ajuste en los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos climáticos previstos o a sus efectos, que mitiga los daños o explota oportunidades beneficiosas.
 - n) Compensación: La compensación de emisiones de gases de efecto invernadero se basa en el aporte de una cantidad económica de dinero proporcional a las toneladas de gases de efecto invernadero emitidas, y que todavía no se han podido reducir, para un periodo de tiempo determinado.
 - o) Efecto invernadero: Se denomina al fenómeno por el cual determinados gases, que son componentes de la atmósfera planetaria, retienen parte de la energía que el suelo emite por haber sido calentado por la radiación solar. Afecta a todos los cuerpos planetarios dotados de atmósfera. De acuerdo con la mayoría de la comunidad científica, el efecto invernadero se está viendo acentuado en la Tierra por la emisión de ciertos gases, como el dióxido de carbono y el metano, debido a la actividad humana.
 - p) Impactos (climáticos). Consecuencias (positivas o negativas) del cambio climático sobre los sistemas naturales y humano.
 - q) Sensibilidad: Grado en que un sistema resulta afectado, negativa o ventajosamente, por estímulos relativos al clima.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4°: *Autoridad de Aplicación.* El Poder Ejecutivo provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

CAPITULO II

FUNCIONES

ARTICULO 5°. *Funciones.* Son funciones de la OPACC:

- a) Ejercer las funciones técnicas y de gestión conjuntas con el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- b) Prestar asesoramiento a los distintos organismos de la administración del Estado provincial en los asuntos relacionados con el cambio climático.
- c) Promover y realizar actividades de información y divulgación en materia de cambio climático.
- d) Relacionarse con las instituciones, municipios, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la acción frente al cambio climático.
- e) Participar en la representación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible en las organizaciones internacionales y asumir el seguimiento de los Convenios internacionales en las materias de su competencia.
- f) Analizar y promover las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
- g) Promover evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
- h) Promover la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
- i) Coordinar los planes y programas que se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
- j) Analizar y promover políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como coordinar cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
- k) Analizar y promover medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
- l) Promover tanto el desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como la



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- integración y transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
- m) Promover la utilización de los mecanismos internacionales de carbono.
 - n) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras.
 - o) La integración de las políticas, estrategias y medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación.
 - p) La incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos, en la formulación de políticas.
 - q) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, incluyendo en las mismas las proyecciones de crecimiento poblacional.
 - r) Establecer un sistema de compensación de las acciones estatales que generan gases de efecto invernadero.
 - s) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.
 - t) La preparación de la administración pública y de la sociedad en general, ante los cambios climáticos futuros.

CAPITULO III

PROGRAMAS

ARTICULO 6°. *Programas y acciones:*. La OPACC contará como mínimo con los siguientes programas a nivel provincial, los cuales deberán respetar las acciones y los lineamientos generales que se establecen en la presente para cada uno de ellos:

- A) Programa de Información gubernamental sobre Cambio Climático el cual tendrá a su cargo:
 - 1) Otorgar información actualizada sobre la realidad climática a nivel internacional, nacional y provincial a cualquier organismo gubernamental que lo requiera.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

- 2) Contar con la información de todos los convenios, convenciones, congresos y declaraciones a nivel internacional vinculados a la temática del cambio climático.
- 3) Abastecer de información a los gobiernos locales, Cámaras de Senadores, y Diputados, Organismos de Control.
- 4) Brindar información a Fundaciones, Asociaciones sin fines de Lucro, Organizaciones No Gubernamentales, etc.
- 5) Crear la Biblioteca Virtual Provincial del Cambio Climático.

B) Programa de Comunicación, Educación y Sensibilización el cual tendrá a su cargo:

- 1) La elaboración y aplicación de programas de educación y sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos.
- 2) El acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos.
- 3) La participación del público en el estudio del cambio climático y sus efectos.
- 4) La capacitación de personal ejecutivo provincial, ya sea propio del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible o de los Ministerios o Secretarías de Estado.
- 5) Cooperación en el plano internacional, y, según proceda, por intermedio de organismos existentes, en la divulgación de información sobre la realidad provincial vinculada al cambio climático.
- 6) La preparación y el intercambio de material educativo y material destinado a sensibilizar al público sobre el cambio climático y sus efectos.
- 7) La elaboración y aplicación de programas de educación y formación, incluidos el fortalecimiento de las instituciones provinciales y el intercambio o la adscripción de personal encargado de formar expertos en esta esfera.
- 8) Generar materiales de educación vinculados al cambio climático.
- 9) Otorgar oportunidades de capacitación para Escuelas primarias y secundarias, Institutos de Formación, Terciarios y Universidades de todo el territorio provincial.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

10) Aumentar la sensibilización y concienciación de la ciudadanía a favor de un cambio de actitud hacia prácticas más sostenibles.

C) Programa de participación de Instituciones el cual tendrá su cargo:

- 1) Fortalecer las capacidades técnicas y colaborativas de organizaciones, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro, grupos, etc., que trabajen las temáticas referidas al cambio climático.
- 2) Generar programas de participación ciudadana en todo el territorio provincial.
- 3) Fomentar la participación de estas instituciones en la toma de decisiones a nivel provincial vinculado al cambio climático.
- 4) Facilitar el acceso a planes de capacitación, herramientas, información y planes de participación institucional.

D) Programa de Investigaciones el cual tendrá a su cargo:

- 1) Impulsar la realización de investigaciones y estudios relacionados con el Cambio Climático tanto en lo relativo a sus causas como sus efectos.
- 2) Promover la mejora del conocimiento sobre los efectos que este fenómeno tiene sobre el clima así como sobre las actividades sociales y económicas de la provincia.
- 3) Promover la investigación, implementación y evaluación de medidas de mitigación que contribuyan a los esfuerzos internacionales dedicados a moderar las causas del fenómeno.
- 4) Promover la investigación, estudio y análisis de las posibles medidas y estrategias de adaptación que atenúen los efectos negativos que el fenómeno pudiera producir en el territorio provincial.
- 5) Contribuir a la difusión de los resultados de las investigaciones, estudios y evaluaciones sobre el Cambio Climático.
- 6) Realizar un informe provincial anual sobre la situación en relación con el Cambio Climático promoviendo, para ello, la realización de las investigaciones de base necesarias para su confección, especialmente aquellas que por su complejidad, escala, costo y



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

naturaleza no sean financiables o no estén siendo financiadas por otros fondos disponibles para la investigación.

E) Programa de Adaptación, Mitigación y Compensación el cual deberá:

- 1) Establecer un inventario provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- 2) Incentivar planes de adaptación vinculados a diversos sectores del ámbito provincial como los servicios, la infraestructura pública, etc.
- 3) Incentivar planes de mitigación de efectos climáticos vinculados a diversos sectores del ámbito provincial como el transporte, servicios, energía, recursos hídricos, residuos, oficinas de administración pública, la movilidad, vivienda, etc.
- 4) Desarrollar un plan provincial que compense las emisiones de gases de efecto invernadero producidos únicamente por la Administración Pública.
- 5) Desarrollar planes y legislación que incentive un programa provincial de compensación de gases de efecto invernadero para las industrias radicadas en la provincia de Buenos Aires.
- 6) Incentivar la participación de grandes industrias y del propio estado provincial en el mercado voluntario de bonos de carbono.
- 7) Conformar un mapa provincial de vulnerabilidad climática, contemplando inundaciones, sequías, erosión hídrica, puntos críticos con máximas y mínimas climáticas, etc.

F) Programa de vinculación con Municipios el que tendrá a su cargo:

- 1) Colaborar con los gobiernos municipales en la conformación de su Inventario Local de Gases de Efecto Invernadero.
- 2) Incentivar la participación y capacitación de los ejecutivos locales en la toma de decisiones vinculada al cambio climático.
- 3) Motivar la creación de los "Programas Locales de Acción frente al Cambio Climático" en cada Municipio de la provincia.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

4) Establecer mecanismos y metodologías de trabajo mancomunados por regiones con características comunes.

G) Programa de Cambio Climático y Salud el cual tendrá a su cargo:

- 1) Recolectar información y estadísticas que contemplen a nivel provincial la vinculación entre las problemáticas del cambio climático y la salud.
- 2) Conformar un mapa de vulnerabilidad climática vinculada a los sistemas de salud. Contemplando las olas de calor, brotes de enfermedades por temperaturas, infecciones por consumo de materias primas alteradas por el clima.
- 3) Realizar campañas de protección a la salud en referencia a los Vectores que tienen mayor presencia y reproducción por las altas temperaturas como el dengue y chagas.
- 4) Realizar campañas de concientización y promoción de la salud vinculado a problemas estrechamente ligados con las temperaturas, cambios y alteración del clima.

CAPITULO IV COMITE PROVINCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

ARTICULO 7°. Conformase el Comité Provincial frente al Cambio Climático para el debate e impulso de temas de acción, propuestas de políticas públicas y emprendimientos para el funcionamiento, desarrollo y accionar de la OPACC.

ARTICULO 8°. El titular de la Oficina Provincial de Acción frente al Cambio Climático tendrá la coordinación general del Comité Provincial frente al Cambio Climático.

ARTICULO 9. Podrán ser parte integrante del Comité Provincial frente al Cambio Climático, científicos, expertos, investigadores, Ministros y Secretarios provinciales, Legisladores nacionales y provinciales, Instituciones, Universidades, Entidades Académicas, Centros de Investigaciones públicas y privadas, Organizaciones sin Fines de Lucro y Fundaciones de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del Cambio Climático.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 10°. Los integrantes del Comité Provincial frente al Cambio Climático no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar este órgano.

ARTICULO 11. El Comité creara, propondrá y establecerá su metodología de trabajo interna, sus sesiones, como así también su reglamento de funcionamiento.

CAPITULO VI INFORMES DE GESTION

ARTICULO 12. La OPACC deberá, en forma semestral, elevar un informe de gestión a las Comisiones de Ecología del Poder Legislativo Provincial.

ARTICULO 13. La Oficina Provincial de Acción frente al Cambio Climático deberá, en forma anual, elevar un informe de gestión al Comité Provincial frente al Cambio Climático.

ARTICULO 14. El periodo máximo de conformación y puesta en marcha de la Oficina Provincial de Acción frente al Cambio Climático será de 90 días a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

LA PLATA, 10 de julio de 2012

HONORABLE LEGISLATURA:

Desde hace más de dos décadas se conoce la problemática del Cambio Climático y sus efectos negativos vinculados particularmente al aumento gradual medio de la temperatura terrestre.

La intervención antrópica en el transcurso de la historia ha ocasionado un aumento precipitado e incontrolable de los principales gases de efecto invernadero (GEI), los principales causantes del cambio climático.

El cambio climático constituye una realidad y un factor de riesgo que tiene efectos cada vez mayores en el desarrollo económico-social y en la vida de las personas, especialmente en las poblaciones más pobres y en los países en vías de desarrollo.

Al intervenir los ciclos naturales del ambiente, el cambio climático afecta de manera directa y se hace constante en el tiempo; produciendo tanto en el corto, mediano y largo plazo, problemas y cambios en el medio físico, cultural, social y económico.

Ante esta realidad, tanto los gobiernos como los organismos internacionales comenzaron a actuar en consecuencia conformando Protocolos, Programas y Convenciones.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

La más destacada es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a la cual la República Argentina adhirió en 1993 por medio de la Ley N° 24.295.

El objetivo de esta Convención es lograr, de conformidad con sus disposiciones pertinentes, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

La CMNUCC establece que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Asimismo establece el compromiso que deben asumir los actuales gobiernos con las futuras generaciones, como también define un concepto de equidad vinculado al grado de aporte que causa cada país a la problemática general.

En base al compromiso asumido en esta normativa internacional, los países y Argentina en particular deben realizar un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por sumideros de todos los gases de efecto invernadero, denominado "Comunicaciones Nacionales". Además se deben conformar programas nacionales y regionales orientados a mitigar el cambio climático; incentivar la cooperación para el desarrollo y el intercambio de acciones, programas y estadísticas; promover y apoyar la investigación científica; educar, formar y sensibilizar a la población toda.

En el marco de la CMNUCC se delineó el Protocolo de Kioto. El mismo enuncia que los países miembros adheridos desarrollarán políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, y propone la aplicación de políticas públicas para el fomento de la eficiencia energética, protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero; promoción de prácticas sostenibles en la gestión forestal, de forestación y reforestación, de modalidades agrícolas sostenibles; investigación y promoción de energías renovables; incentivos arancelarios o tributarios para lograr en los mercados la adopción de nuevas tecnologías para la reducción y eliminación progresiva de los GEI; trabajar sobre la reducción de los gases provenientes del sector transporte, y por último, limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía.

Entre otras acciones el Protocolo de Kioto reconoce al Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), conformado en 1988 entre la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como el espacio técnico y de investigación principal vinculado a la temática.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Fue creado con la finalidad de evaluar la información científica, técnica y socioeconómica pertinente para la comprensión del riesgo de cambio climático inducido por los seres humanos. Desde su creación, ha producido una serie de completos Informes de Evaluación sobre el estado del conocimiento acerca de las causas del cambio climático, sus efectos potenciales, y las opciones en cuanto a estrategias de respuesta, especialmente apuntando a una concepción global y macro de la problemática.

En 1992, el IPCC publicó los denominados “Escenarios IS92”, lo que constituyó un gran paso adelante. Eran los primeros informes mundiales que proporcionaban estimaciones de todos los gases de efecto invernadero. Desde entonces, los conocimientos sobre las emisiones futuras de gases de efecto invernadero y sobre el cambio climático han cambiado considerablemente.

Por ello, el IPCC decidió en 1996 desarrollar un nuevo conjunto de escenarios de emisiones que servirán de base para su Tercer Informe de Evaluación, pero que tendrán una mayor utilidad que los IS92, ya que sirven para evaluar las consecuencias climáticas y medioambientales de las emisiones futuras de gases de efecto invernadero, y las estrategias de mitigación y adaptación alternativas. Contienen unos valores de referencia mejorados con respecto a las emisiones, así como información de última hora sobre la reestructuración económica en todo el mundo, examinan diferentes tasas y tendencias del cambio tecnológico, y amplían el repertorio de trayectorias diferentes de desarrollo económico, y en particular las tendientes a reducir las desigualdades de ingresos entre países desarrollados y en desarrollo.

Los resultados de este trabajo indican que diferentes acontecimientos sociales, económicos y tecnológicos producen un fuerte impacto sobre las tendencias de las emisiones, sin presuponer explícitamente intervenciones en forma de políticas sobre el clima. Los nuevos escenarios proporcionan también ideas sobre los vínculos existentes entre la calidad del medio ambiente y el tipo de desarrollo elegido.

En este sentido, el IPCC por medio de sus expertos e investigaciones ha demostrado, validado y acentuado la existencia de un cambio y aumento gradual en la temperatura media del planeta y ha confirmado que una de las mayores problemáticas a nivel global es la del cambio climático.

Históricamente, desde la era preindustrial las emisiones crecientes de GEI debido a actividades humanas han llevado a un marcado incremento en sus concentraciones atmosféricas, aumentando el riesgo de eventos extremos de origen climático debido a la mayor vulnerabilidad de las infraestructuras, de las actividades agropecuarias, proliferación de enfermedades y plagas en zonas donde no existían, y la mayor imprevisibilidad.

Entre 1970 y 2004, las emisiones mundiales de CO₂ (Dióxido de Carbono, principal gas de efecto invernadero), CH₄, N₂O, HFCs, PFCs y SF₆, medidas por



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

su potencial de calentamiento mundial (PCM), se han incrementado en un 70% (24% entre 1990 y 2004), pasando de 28,7 a 49 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente.

Las emisiones de estos gases se han incrementado en diferentes tasas. Las emisiones de CO₂ han aumentado entre 1970 y 2004 alrededor de un 80% (28% entre 1990 y 2004) y representaban el 77% del total de emisiones de GEI antropogénicas de 2004.

El mayor crecimiento en las emisiones mundiales de GEI en ese período provino del sector de suministro energético (un incremento de 145%). El incremento en emisiones directas del transporte en este período fue de un 120%, de la industria un 65% y de los usos del suelo, cambio de usos del suelo y silvicultura un 40%. Entre 1970 y 1990 las emisiones directas de la agricultura crecieron un 27% y las de las construcciones un 26%, permaneciendo estas últimas en los niveles alcanzados en 1990. Sin embargo, el sector de la construcción presenta un alto nivel de uso de electricidad, y por ello el total de emisiones directas e indirectas en este sector es mucho mayor (75%) que el de emisiones directas.

En 2004, los países del Anexo I (países industrializados) de la CMNUCC constituían el 20% de la población mundial, producían el 57% del Producto Interior Bruto basado en la paridad del poder adquisitivo, y representaban el 46% de las emisiones globales de los gases de efecto invernadero.

Varios países han impulsado una serie de políticas, vinculadas al cambio climático, seguridad energética, y desarrollo sostenible que han sido eficaces en la reducción de emisiones de GEI en diferentes sectores y en muchos territorios.

Así mismo, la escala de estas medidas, no han sido suficientemente amplias como para contrarrestar el crecimiento mundial de las emisiones de GEI.

Estas investigaciones internacionales han demostrado que los efectos adversos vinculados a los cambios climáticos tienen directa relación con problemas asociados a la salud integral de la población, al surgimiento y fortalecimiento de enfermedades epidémicas y endémicas vinculadas especialmente a vectores, generando cada vez más incertidumbre y aumentando la vulnerabilidad de la población, la biodiversidad, etc.

Así también, las catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

El cambio climático, así mismo, genera fuertes pérdidas de biodiversidad, flora, fauna, recursos naturales, además de escases o saturación hídrica, rompiendo los ecosistemas o provocando alteraciones importantes e irreversibles en los ciclos ecológicos que sustentan la vida.

Por ello, es importante reconocer esta realidad y considerar que las acciones emprendidas tienen carácter regional, y que no podemos desarrollar un trabajo



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

cerrado en temas referidos a lo ambiental. La tarea mancomunada con los habitantes, las instituciones, los privados, los gobiernos locales y la vinculación regional con otros gobiernos provinciales es fundamental para el desarrollo de políticas públicas ambientales en la lucha contra el cambio climático. Es sustancial fomentar el cooperativismo y asociativismo en este tipo de temáticas de carácter integral ligando a la mayor cantidad de actores posibles.

También es importante destacar que si bien no somos los mayores emisores de gases de efecto invernadero, a nivel mundial tenemos un compromiso institucional y generacional en el contexto del cambio climático. Aunque no somos los mayores propulsores del problema, tenemos responsabilidades comunes pero diferenciadas, y por ello es fundamental encarar acciones públicas de largo plazo que permitan establecer metas y trabajar con indicadores palpables.

Siendo la provincia más poblada y con mayor actividad económica de la República Argentina, debemos asumir los efectos que producen nuestras acciones cotidianas individuales, como así también colectivas, privadas y gubernamentales en el fortalecimiento de la problemática del cambio climático tanto a nivel local, como nacional e internacional.

La propuesta de creación de una Oficina Provincial de Acción frente al Cambio Climático (OPACC), no es un hecho aislado. Algunos países las han creado, para poder conocer su realidad, evaluar sus emisiones y emisores, y desarrollar acciones y especialmente políticas públicas vinculadas a dichos diagnósticos. El más adelantado y destacado en este sentido es España. Más del 50 % de los gobiernos españoles, tanto locales como provinciales, cuentan con programas u oficinas de cambio climático.

En el caso de América Latina, el más avanzado es México. Por ejemplo, se conformó la Oficina de Cambio Climático de Chiapas, que se encarga de la mitigación y adaptación al cambio climático de dicho Estado, analizando y realizando un diagnóstico de su realidad y problemáticas vinculadas; también estudia y tiene objetivos en base a la normativa internacional.

También Colombia cuenta con la Oficina Colombiana para la Mitigación del Cambio Climático. Es la autoridad nacional para los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL). Este espacio tiene por objeto desarrollar líneas de acción que promuevan la ejecución de actividades de mitigación mediante proyectos de reducción y captura de gases de efecto invernadero de alta calidad que consolide al país en el mercado mundial del carbono.

Enfatizando aún más en el reconocimiento a nivel regional de la problemática del cambio climático, se conformó la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC). Nació en respuesta a la preocupación por el cambio climático, durante el IV Foro Iberoamericano de Ministros de Medio Ambiente, celebrado en Octubre de 2004 en Cascais (Portugal). Allí acordaron su creación y aprobaron sus objetivos principales.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Ellos son: Mantener un diálogo fluido permanente para conocer mejor las prioridades, dificultades y experiencias de los países iberoamericanos en políticas de cambio climático. Propiciar la implementación efectiva de las decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, en particular aquellas sobre adaptación y mitigación. Promover la creación de capacidades y conocimientos incluyendo, entre otras materias, la transferencia de tecnología, la observación sistemática y las opciones de adaptación al cambio climático. Contribuir al acercamiento de posturas en los foros internacionales de negociación sobre cambio climático y desarrollo sostenible. Promover la integración del cambio climático en las estrategias de ayuda oficial al desarrollo, sin que ello signifique la disminución de los flujos ya existentes de cooperación bajo ese criterio y facilitar la relación entre los sectores público y privado de nuestros países de modo que sea posible incrementar los beneficios que ofrecen los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), trabajando conjuntamente en la identificación y remoción de barreras al MDL.

En Argentina contamos con dos experiencias, una iniciada en el año 2009 por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. Allí se constituyó la Oficina con el fin de realizar un paulatino seguimiento en lo que respecta a causas y consecuencias del cambio climático en el territorio provincial, monitoreando las variables climáticas que se produzcan en la provincia; proyectando las consecuencias, y asesorando al poder Ejecutivo, Legislatura y los órganos públicos, respecto de las estrategias a desarrollar en torno a las problemáticas emergentes.

También el Gobierno de Chubut formó la Unidad Provincial de Gestión para el Cambio Climático, cuyos objetivos son realizar recomendaciones técnicas no vinculantes para elevarlas al Estado provincial, en relación a esta temática específica, con el fin de que se arriben a las políticas públicas adecuadas. Dicha Unidad está integrada por representantes técnicos de diferentes organismos del gobierno provincial.

En este marco, debemos replantear la problemática del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, pensando en las presentes y futuras generaciones, incentivando un compromiso intergeneracional y comprometiéndonos con ellas a que podrán satisfacer sus necesidades sociales, humanas, de crecimiento y desarrollo en base a los recursos naturales disponibles.

Es importante generar programas, planes, acciones, como así también espacios de análisis, reflexión, intercambio de conocimientos y tecnologías que coadyuven a las poblaciones y territorios más vulnerables a los efectos del cambio climático. Por todo ello, para jerarquizar el tratamiento del tema apuntando a un desarrollo sostenible y equilibrado, proponemos la creación de la OPACC en la Provincia de Buenos Aires y solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

A mérito de las consideraciones vertidas y ante la falta de respuesta, por parte del Ejecutivo Provincial, a las reiteradas solicitudes es que se solicita de este Honorable Cuerpo, la pronta sanción del Proyecto adjunto.